



RESUMEN DE LA REUNIÓN CONJUNTA DEL CONSEJO ACADÉMICO Y DE LA UNIDAD DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL MASTER EN NUTRICIÓN HUMANA

28 de marzo de 2016

Asistentes:

D. Rafael Moreno Rojas, D. Manuel A. Amaro López, D. Manuel Rich Ruiz, D. Guillermo Molina Recio y Rafael Molina Luque.

Punto 1º. Aprobación de actas de sesiones anteriores

Se aprueban las actas de 8/7/2015 y 18/11/2015

Punto 2º. Incorporación del alumno a CAM y UGCM

D. Rafael Molina Luque, delegado del máster en Nutrición Humana del curso 2015-16 se incorpora al CAM y UGCM y firma el compromiso ético y de confidencialidad.

Punto 3º. Informe director del Máster

El prof. Moreno Rojas informa de los siguientes aspectos:

- Admisión primera fase para el curso 2016-17.
 - El 16 de febrero se nos consultó sobre si queríamos abrir la primera fase de preadmisión de alumnos extranjeros, a lo que se accedió.
 - En esta fase se han recibido 4 solicitudes, que se recogen en la siguiente tabla:

Nombre y Apellidos	Preferencia	UNIVERSIDAD	TITULACION ACCESO
ALEXANDER WONG	2	MISSOURI SOUTHERN STATE UNIVERSITY	BACHELORS OF ART IN SPANISH WITH A MINOR IN BIOLOGY
YACOUTI AICHA	4	HASSAN PRIMIRA UNIVERSIDADE	LICENCE PROFESSIONNEL ,OPTION SAGE FEMME
LAILA SAALIOUA	2	HASSAN 1ER SETTAT	LICENCE PROFESSIONNEL EN SCIENCES DE LA SANTE OPTION SAGE FEMME
ABBOUBI FATIMA	1	HASSAN 1ER -SETTAT-	LICENCE PROFESSIONNELLE EN SCIENCES DE LA SANTE OPTION SAGE-FEMME

- Dado que ninguno de los solicitantes se había puesto en contacto previamente con la directiva del máster y además el admitirlos en esta fase supone un incremento de la oferta total de plazas, se ha decidido acumular sus solicitudes a la segunda fase.
- La comisión de Másteres y doctorado ha elaborado un nuevo reglamento de Másteres que será en breve aprobado en Consejo de Gobierno. Básicamente es como el anterior con algunas novedades como la creación de la figura del secretario académico del máster.
- Nos han informado que nuestro máster no necesita realizar autoevaluación en el presente curso académico, por ser el primero de implantación del nuevo verifica.

Punto 4º. Nombramiento del Secretario Académico.

En previsión de la creación de la figura en el nuevo reglamento de Másteres del Secretario Académico, se acuerda que dicho cargo sea desempeñado por el prof. Guillermo Molina Recio.

Punto 5º. Reasignación de Reconocimientos docentes por otras actividades académicas.

Dado que el artículo 12 del reglamento de Reconocimiento de Actividad Docente permite reasignar 1/3 del reconocimiento a otros miembros directivos del máster y que el Máster en Nutrición Humana es interdepartamental (60 h de reconocimiento), se asignan las 20 horas correspondientes a Guillermo Molina Recio.

Punto 6º. Aprobación del reglamento específico de organización y funcionamiento de la UGCM

Se acuerda aprobar el reglamento propuesto por la UGCM para su organización y funcionamiento.

Punto 7º. Incidencias académicas

La UGCM informa de las siguientes incidencias comunicadas por los alumnos:

- En la asignatura Seguridad alimentaria aplicada a la restauración colectiva hospitalaria
 - Falta por realizar uno de los exámenes programados
 - No se han comunicado calificaciones provisionales
 - Los materiales de apoyo no se ubicaron en la plataforma Moodle con suficiente antelación.
 - La asignación de actividades académicamente dirigidas se realizaron fuera del calendario de la asignatura.

- La distribución temporal del profesorado resultó confusa la impartición de la materia para el alumnado.

Se acuerda trasladar las incidencias al profesor responsable de la asignatura, pero se le recuerda al alumnado que algunos de los requerimientos son concesiones para favorecer al alumnado (exámenes de temas, material de apoyo) sin obligación por parte del profesorado y que la organización temporal y previsión de actividades académicas entra dentro de la libertad de cátedra del profesorado.

- En la asignatura Nutrición y Patología infantil, predomina el componente patológico frente a aspectos nutricionales
- El nivel de la asignatura Nutrigenómica lo consideran muy elevado
- En las asignaturas Nutrición Básica y Gestión Nutricional de los Alimentos consideran que la ponderación de las respuestas falladas (-50%) es muy elevada

En estos puntos se le traslada a los alumnos que todos los aspectos referidos están dentro de la organización docente que corresponde al profesorado de cada asignatura y no al alumnado de la misma. No obstante, se hará llegar a los profesores responsables de las mencionadas asignaturas las propuestas de los alumnos para su consideración.

- La asignatura transversal Análisis automático de datos para las ciencias biomédicas, medioambientales, agroalimentarias, presenta un enfoque poco apropiado para las ciencias biomédicas.

Se trasladará la sugerencia al IDEP.

- Se tiene bastante inquietud sobre la falta de adjudicación de empresas / instituciones para algunos alumnos del perfil profesional.

Se recuerda que dichas actividades deberán iniciarse una vez terminados la impartición de clases y que sólo excepcionalmente se pueden adjudicar con antelación, siempre que no interfiera el desarrollo de clases y la formación necesaria para el desarrollo de las prácticas externas ya se haya cursado.

- Se propone un calendario orientativo de exámenes para el próximo curso, para una mejor estructuración de los tiempos por parte de los profesores y estudiantes.

Se tendrá en cuenta para la planificación del próximo calendario.

Punto 8º. Nombramiento de miembros de tribunales y fechas para trabajos de fin de máster.

Se acuerda que las fechas para la exposición y defensa de los trabajos de fin de máster se desarrollarán en las semanas del 4 al 15 de julio y del 28 de noviembre al 2 de diciembre. Las fechas concretas se indicarán una vez conocidos los alumnos que concurrirán a cada convocatoria y la disponibilidad del tribunal y lugar de celebración.

Dichas fechas tendrán un calendario previo que se anunciará, pero que constará de las siguientes fases:

- Cuatro semanas antes: entrega del borrador definitivo a los tutores para su corrección y propuesta de documento definitivo
- Tres semanas antes: correo a la dirección del máster solicitando concurrir a la convocatoria correspondiente, en el que se indicará el nombre del alumno, título del trabajo y tutores del mismo.
- Dos semanas antes: entrega en la secretaría del Departamento de Bromatología y Tecnología de los Alimentos de 3 copias en papel del TFM. Envío de una copia en MS-Word del TFM al correo del máster.
- Una semana antes: envío al correo del máster de la presentación definitiva que se usará en la exposición y defensa del TFM.

Para la composición del tribunal se propone a:

- Prof. Rafael Gómez Díaz
- Prof. Fernando Cámara Martos
- Profa. Susana Ferrer Bas / Ángela Fernández Torres
- Prof. Manuel Vaquero Abellán
- Prof. Guillermo Molina Recio

Punto 9º. Ruegos y Preguntas.

- El prof. Rich solicita el acceso como presidente de la UGCM a la web del SGC de la UCO.

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión a las 12:10 horas.

Córdoba, 28 de marzo de 2016.

Fdo: Rafael Moreno Rojas

Fdo: Manuel Rich Ruiz

Fdo: Guillermo Molina Recio

Anexo:

Reglamento de organización y funcionamiento de la unidad de garantía de calidad del máster en Nutrición Humana

Artículo 1. Naturaleza y fines

La creación de la Unidad de Garantía de Calidad (UGC) para el Título de Máster en Nutrición Humana responde a la necesidad de disponer de un órgano interno que permita la puesta en marcha y seguimiento de los Sistemas de Garantía de Calidad (SGC) para el mismo, según indican las directrices del Real Decreto (R.D.) 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010 por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales.

Artículo 2. Miembros

La Unidad de Garantía de Calidad estará integrada por personal de la Universidad de Córdoba en representación de los estamentos de Profesorado, Personal de Administración y Servicios, de los departamentos de Bromatología y Tecnología de los Alimentos y Enfermería; a ser posible, con experiencia en evaluación y prestigio entre compañeros. Además formará parte un alumno del curso académico actual.

Artículo 3. Funciones

Son funciones de la Unidad de Garantía de Calidad:

1. Propiciar la mejora continua del Plan de Estudio, analizando los indicadores de la titulación de manera que se detecten los puntos débiles e implicarse con las autoridades académicas en la mejora permanente, garantizando la objetividad e independencia en sus actuaciones.
2. Contribuir a superar el proceso de verificación del Título y apoyar procesos de evaluación *expost* (SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN).
3. Apoyar a la Comisión Académica del Máster.
4. Poner en marcha un Manual de Calidad adaptado al contexto específico del Máster en Nutrición Humana y del Instituto de Estudios de Posgrado.
5. Implicar a todas las partes interesadas (alumnado, profesorado, PAS, autoridades académicas, agentes externos) en los procedimientos de recogida de información pertinentes, asegurando la máxima participación.
6. Plantear las acciones de calidad del Máster en Nutrición Humana de forma progresiva.
7. Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del Máster en Nutrición Humana.
8. Asegurar la confidencialidad de la información generada, puesto que su difusión corresponde a las autoridades pertinentes.

9. Participar a través de uno de sus miembros, designado por la misma, en la elaboración del plan de estudio de la titulación.
10. Recoger en acta todos los acuerdos de las reuniones que se produzcan, que serán evidencias posteriores de la gestión de calidad.

Artículo 4. Composición

La Unidad de Garantía de Calidad estará compuesta, como mínimo, por los siguientes miembros:

- Profesorado representante de los Departamentos de Bromatología y Tecnología de los Alimentos, y de Enfermería, que imparten docencia en el Máster en Nutrición Humana (ambos con más de un 10% de la docencia en el máster). De entre los representantes del profesorado se elegirá al Presidente/a y al Secretario/a de la UGC correspondiente.
- Un miembro representando al Personal de Administración y Servicios
- Un miembro representando al Alumnado del Máster en Nutrición Humana del curso actual.

Durante las primeras fases del proceso de elaboración de Planes de Estudio, el trabajo de la Unidad de Garantía de Calidad del Máster en Nutrición Humana será coordinado y apoyado por la Comisión Académica del Máster.

Artículo 5. Elección de representantes y duración del mandato

Los miembros serán nombrados por la Comisión Académica de Másteres y Doctorados de la Universidad de Córdoba, a propuesta de la Comisión Académica del Máster.

El mandato de cada miembro titular será de tres años. En el caso del alumnado, la renovación será anual. En el proceso de renovación se procurará que los cambios garanticen la continuidad de las tareas de la Unidad.

Serán causas de cese como miembro de la Unidad:

- La pérdida de la condición por la cual fue elegido.
- Por petición de renuncia aceptada por la Comisión de Másteres y Doctorados de la Universidad de Córdoba.
- Por ausencia reiterada (más de 2), sin justificación, a las reuniones de la Unidad de Garantía de Calidad del Título.

Artículo 6. Derechos y deberes de los miembros de la comisión

La condición de miembro de la Unidad de Garantía de Calidad es indelegable. Los miembros tendrán el derecho y el deber de asistir con voz y voto a todas las sesiones de la misma; asimismo a conocer con un mínimo de tiempo de 48 horas la documentación e información necesaria para el ejercicio de sus funciones, por lo que se incluirá en las convocatorias o se indicará la forma de acceso.

Artículo 7. Organización y funcionamiento de la unidad

1. Las sesiones de la Unidad de Garantía de Calidad deberán realizarse en días hábiles.

2. La Unidad podrá funcionar en sesiones ordinarias y extraordinarias. Se reunirá con carácter ordinario, al menos, una vez cada cuatro meses, y con carácter extraordinario cada vez que sea convocada por el Presidente/a a iniciativa propia.
3. Las sesiones ordinarias serán convocadas por el Presidente/a de la Comisión con al menos 48 horas de antelación mediante comunicación personalizada a todos sus componentes, en la que se especificara lugar, fecha y hora de la convocatoria, así como el orden del día (temas a tratar), y se remitirá la pertinente documentación.
4. Las reuniones extraordinarias de la Unidad serán convocadas en las mismas condiciones que las reuniones ordinarias, pero con una antelación mínima de 24 horas.
5. La iniciativa de convocatoria ordinaria podrá ser por parte del Presidente/a de la Unidad, por 1/3 de los miembros de la misma o por solicitud de la Comisión Académica del Título.
6. El Secretario/a levantará un acta por cada reunión, la cual llevara anexados los documentos manejados en la misma. Mientras dure su cargo, el Secretario/a deberá hacer públicas las actas y custodiarlas.
7. Las decisiones colegiadas de la Unidad serán tomadas por mayoría de los componentes de la misma, siendo necesario la mitad más un miembro en primera convocatoria y un tercio de los miembros en segunda convocatoria. El Presidente/a tendrá un voto de calidad en el caso de igualdad de número de votos a favor o en contra de una decisión propuesta.
8. Las decisiones de la Unidad tendrán carácter no ejecutivo. Serán remitidas a la Comisión Académica del Título para que se tomen las medidas pertinentes para la mejora continua del Título.